



INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA COMUNAL”

ID 1134432-98-LE24

La propuesta “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA COMUNAL”, a través de orden de compra, el requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puchuncaví, fue publicada a través del sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas, el día 13 de diciembre de 2024 a las 19:34 horas, bajo el ID 1134432-98-LE24.

La fecha de inicio de las consultas fue el día 13 de diciembre de 2024, a partir de las 19:40 horas y su plazo se extinguió el día 16 de diciembre de 2024, a las 15:30 horas. Se recibió 01 consulta por el foro del Portal Mercado Público, evacuándose la correspondiente respuesta en los tiempos establecidos en la ficha electrónica de la Propuesta Pública.

La Apertura Electrónica se realizó el día 19 de diciembre de 2024, a las 08:50 horas.

La evaluación de las ofertas, la realizó la Comisión de Estudio y Evaluación, designada por Don Marcos Morales Ureta, Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví, a través del Decreto Alcaldicio N° 1694 de fecha 11.12.2024 la cual estuvo compuesta por:

| CARGO | NOMBRE |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Director de Adquisiciones | Sr. Esteban Vergara Valencia |
| Director Desarrollo Comunitario | Sr. Francisco Olivares Abarca |
| Director Jurídico | Sra. Yohana Cornejo García |

La Comisión evaluó las ofertas de acuerdo a lo indicado, según PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN de las Bases Administrativas que regularon el proceso.

1. Los oferentes debían ingresar la documentación de su oferta hasta el día de cierre a través del portal www.mercadopublico.cl. El día de apertura se constató la recepción de la documentación del siguiente oferente:

| OFERENTE | RUT |
|---------------------------------|--------------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | 77.623.763-9 |

- 2.- La Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación realizó revisión de los antecedentes exigidos en la base de licitación, la que se desarrolló sin observaciones, continuando el proceso de evaluación.

3.- Procedimiento de evaluación:

Las ofertas que cumplieron con las Bases de Licitación, fueron evaluadas según los siguientes criterios de evaluación:

| FACTOR | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| Condiciones comerciales (precio) | 40% |
| Comportamiento contractual anterior | 15% |
| Cumplimiento requerimiento técnico | 30% |
| Cumplimiento de los requisitos formales | 10% |
| Modelo Prevención del delito | 5% |



3.1.- CONDICIONES COMERCIALES (PRECIO): (40 %)

Este criterio, determinó, cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula y en conformidad a lo ofertado por cada oferente en el Anexo N°4, lo que no significa que necesariamente, que aquella de menor valor se adjudicará la Licitación, indicando que es este caso solo se recibió una oferta a la propuesta pública

| NOMENCLATURA |
|---|
| OMV: Oferta Menor Valor (más económica) |
| COE: Costo del Oferente Evaluado |

| FÓRMULA |
|--|
| $\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$ |

Anexo N°4 OFERTA ECONÓMICA SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA



ANEXO N° 4

"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA COMUNAL"

OFERTA ECONÓMICA.

El oferente **SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA** que suscribe, se compromete a entregar la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA COMUNAL", en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y al Contrato, por un valor sin intereses, por un monto total de \$7.478.992.- (Siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos), Neto.

PUCHUNCAVÍ, 18-12-2024

Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL | PUNTAJE | 40% |
|---------------------------------|--------------|---------|-------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | 8.900.000 | 100.00 | 40.00 |



3.2.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR: (15%)

Se evaluó conforme a la ficha del proveedor registrado mercado público, en donde se revisó la existencia de sanciones y se otorgó el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, establecido en la base de licitación:

| COMPORTAMIENTO ANTERIOR | PUNTAJE |
|---|---------|
| Aquel oferente que no presente sanciones en el portal de mercado público en los últimos 24 meses | 100 |
| Aquel oferente que presente una o más sanciones en el portal de mercado público en los últimos 24 meses | 0 |

Puntaje que luego fue ponderado por el factor indicado para este criterio (15%)

Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

| OFERENTE | COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR | PUNTAJE | 15% |
|---------------------------------|--|---------|-------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | Oferente no presenta sanciones en el portal de mercado público en los últimos 24 meses | 100.00 | 15.00 |

3.3.- CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO TÉCNICO: (30%).

Se evaluó de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto 30.2 de las presentes bases de licitación, evaluación que se realizó a través del anexo N°5 o similar solicitado, otorgando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| CUMPLIMIENTO TÉCNICO | PUNTAJE |
|---|---------------------|
| Cuenta con todas las características y disposiciones solicitadas | 100 |
| No cumple con alguna de las características o disposiciones solicitadas | Oferta inadmisibles |

Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

| OFERENTE | CUMPLIMIENTO | PUNTAJE | 30% |
|---------------------------------|--|---------|-------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | Cumple con todas las características y disposiciones solicitadas en conformidad al requerimiento municipal estipulado en el punto N°30.2 de la Base de Licitación y oferta efectuada por el oferente en el Anexo N°5 | 100.00 | 30.00 |

3.4.- CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES FORMALES DE LA OFERTA: (10%).

Se evaluó a los oferentes que presentando su oferta cumplieran con todos los requisitos formales de presentación solicitados en el punto 3.3 letra A, B y C de las presentes bases de licitación, obtenía 100 puntos. El oferente que no presentaba algún documento solicitado indicado al momento de efectuar su oferta obtenía 0 puntos. en este criterio.

Puntaje que luego fue ponderado por el factor indicado para este criterio (10%)



Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

| OFERENTE | CUMPLIMIENTO | PUNTAJE | 10% |
|------------------------------------|---|---------|-------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | Adjunta la totalidad de anexos solicitados en las Bases de Licitación | 100.00 | 10.00 |

3.5.- MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO (5%):

Para tales efectos, se entenderá que un Modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, en la

medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- 2.- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- 3.- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
- 4.- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."

Criterio que será evaluado atendida las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos a la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y deberá ser acreditado por cualquier medio ingresados a la oferta, que contenga los elementos mencionados en los puntos 1 al 4 mencionados precedentemente y que describen un modelo de prevención de delitos. Su asignación de puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

| MODELO DE PREVENCIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| El oferente ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio " Modelo de prevención de delito ". | 100 |
| El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio " Modelo de prevención de delito " o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos. | 0 |

NOTA: Se indica expresamente y en conformidad a la normativa vigente, que este criterio no aplica para personas naturales por lo tanto en el proceso de evaluación en caso de el oferente ser persona natural, obtendrá el máximo de puntaje relativo a este criterio.

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (5%)



Entregando el siguiente resultado:

| OFERENTE | MODELO DE PREVENCIÓN | PUNTAJE | 5% |
|---------------------------------|--|---------|-------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | Oferente no ingresa documento que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 solicitados en modelo de prevención del delito | 00.00 | 00.00 |

Resumen:

El resultado de sumar los puntajes totales de cada punto analizado, según la pauta de criterios de evaluación indicada en las Bases de la Licitación, entrega como resultado final, lo que a continuación se detalla:

| OFERENTE | Condiciones comerciales (precio) (40%) | Comportamiento contractual anterior (15%) | Cumplimiento requerimiento técnico (30%) | Cumplimiento de los requisitos formales (10%) | Modelo de prevención del delito (5%) | Puntaje Total % |
|---------------------------------|--|---|--|---|--------------------------------------|-----------------|
| SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA | 40.00 | 15.00 | 30.00 | 10.00 | 00.00 | 95.00 |

Atendidos los puntajes obtenidos por el oferente, y que se detallan en la tabla anterior, conforme a lo establecido en la Base de licitación aprobada por Decreto Alcaldicio N°1.694 de fecha 11.12.2024, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Propuesta Pública **“PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBESTIBLES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA COMUNAL”**, ID 1134432-98-LE24, al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA**, RUT N°77.263.763-9, por la suma de \$8.900.000.- (ocho millones novecientos mil pesos), impuesto incluido (19%)



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR ADQUISICIONES



FRANCISCO OLIVARES ABARCA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



JOHANA CORNEJO GARCÍA
DIRECTOR JURÍDICO

Puchuncaví, 19 de diciembre de 2024.-